**LICITACION ABREVIADA Nº 07/20.**

**CONTRATACIÓN POR PARTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE FORESTAL JOAQUIN SUAREZ**

**==========================================================================**

El presente Pliego de Condiciones Particulares, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales en los Organismos Públicos, Decreto 53/993 y Memoria Descriptiva General y Anexos Nos. I, II y III fijan las condiciones que han de regir el llamado.

**Art. 1.   OBJETO.**

Contratación de servicio de mantenimiento para el Parque Forestal Joaquín Suarez.-

**Art. 2.  REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** Presentar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poder suficiente para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo I)

**2.4.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.5.** La oferta deberá presentarse de la siguiente forma: un original impreso y dos copias, en papel con membrete del oferente.

 En todos los casos la documentación deberá ser presentada engrapada o encuadernada y foliada en su totalidad y dentro de un sobre cerrado. No se recibirán documentos “sueltos”.

Al oferente que no cumpla con cualquiera de estos requisitos se le desestimará la oferta.-

**Art. 3.   COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar precio mensual, en moneda nacional y sin impuestos.

**Art. 4.   ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Los precios ofertados se ajustarán semestralmente de acuerdo al IMS en enero y julio de cada año.

**Art. 5.   OBLIGACION DE CONTRATAR SEGURO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

La empresa adjudicataria deberá contratar una póliza de Seguro de Todo Riesgo y Responsabilidad Civil del BSE que cubra la prestación del servicio licitado.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión de la prestación del servicio o a causa del servicio prestado.-

El personal contratado para cumplir con el servicio objeto de la presente contratación, deberá ser remunerado conforme al laudo establecido para el grupo de la actividad de que se trata.

 Asimismo, debe cumplirse a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales contratado en el BSE.

 El BSE se reserva el derecho de exigir la acreditación de los extremos indicados en los numerales precedentes pudiendo incluso requerir la documentación pertinente como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo hará pasible a la empresa adjudicataria de las sanciones previstas en este pliego.

 El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos a los adjudicatarios los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

**Art. 6.   MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso, los oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 7.   GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

**Art. 8.   CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las firmas oferentes, **Teléfono: 1998 opción 3**, **Internos: 2171** o **2179**; o a la siguiente dirección de correo electrónico**:** **licitaciones@bse.com.uy**. Dichas consultas se podrán hacer hasta 3 (tres) días hábiles antes del día fijado para la apertura de las ofertas.

A los efectos del presente contrato, los oferentes constituyen domicilio en los declarados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El BSE constituye domicilio en Av. del Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y domicilio electrónico en **licitaciones@bse.com.uy**.

Los oferentes aceptan como forma de notificación valida y eficaz por parte del BSE los siguientes medios: nota con constancia de recibida, correo electrónico con constancia de envío, telegrama colacionado con acuse de recibo, notificación mediante acta notarial y cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

En caso de rescisión del contrato, se requerirá telegrama colacionado con acuse de recibo  o acta notarial, cualquiera sea la parte que lo rescinda.

**Art. 9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en el Dpto. de Compras Central del BSE sita en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, los días hábiles en el horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura.

También podrán presentarse a la hora, día y en el lugar establecido para la apertura.

El sobre con la oferta, se podrá remitir por correo certificado a la dirección antedicha en los mismos días, horarios y plazos que para la presentación personal. El BSE no tendrá responsabilidad alguna si algún sobre no llegara en plazo, o por cualquier otro problema que pudiera ocurrir con los envíos mediante correo certificado.

**Art.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

En todos los casos la documentación deberá ser presentada engrapada o encuadernada y foliada en su totalidad y dentro de un sobre cerrado.

 No se recibirán documentos “sueltos”.

**Art.11. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Comisión Asesora (CAA)del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, **el día 09 de 2020,** **a las 15:00 horas.**

**No se recibirá ninguna oferta luego de la hora establecida para la apertura.**

**Art. 12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en sobre separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial**  | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales de terceros, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, el BSE podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

**Art. 13. FACTORES  PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.**

Los factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

1. **Precio: 70 puntos**

Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente que ofrezca el menor precio y a los demás oferentes se les dará puntaje en forma en forma inversamente proporcional.

1. **Experiencia** **laboral** (presentando carta/s de referencia/s de la/s empresa/s o establecimiento/s donde haya prestado servicios) de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva: **30 puntos**

Se asignara el mayor puntaje a aquella empresa que ofrezca la mayor cantidad de cartas de referencia para quienes hayan desarrollado tareas similares a las detalladas en la memoria descriptiva en forma satisfactoria.

 Al resto de los oferentes se le otorgará puntaje en forma inversamente proporcional.

 Para ser valoradas las mismas deberán contener lo siguiente:

 Identificación de la empresa para la cual se trabajó con nombre completo, razón social, Rut, dirección, nombre completo del firmante, cargo que ocupa en la empresa, N° de cédula de identidad, firma y su aclaración, correo electrónico y teléfono de contacto.

Se descontará dos (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en los últimos cinco (5) años.

**Art. 14. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., el BSE podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarla.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de precio, plazo o precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 15. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 13.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, al oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

**En virtud de la Ley N° 17.957**, el BSE verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores, cuando se trate de personas jurídicas, se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales - Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurare en dicho Registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, pudiéndose otorgar al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles, en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo, la Institución quedará facultada a contratar con la siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

**Art.16. REQUISITOS FORMALES**

**16.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**16.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

El adjudicatario deberá completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica”, en el caso que el/los socio/s posean más del 15% del capital accionario deberá presentar también el formulario “Debida diligencia del cliente persona física”. En todos los casos las Personas Políticamente Expuestas deberán completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona expuesta políticamente”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/formularios>

**Art. 17. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalentes al 5% de la oferta aceptada, a fin de responder a las obligaciones contraídas, todo ello sin perjuicio de los daños provocados al BSE por dicho incumplimiento.

Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación mediante: depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o Póliza de Seguro de Fianza.

Dicha garantía deberá presentarse en el Departamento de Compras Central (Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre de 2020: $ 4.083.000.- (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil).**

**Art. 18. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISIÓN.**

El plazo del contrato será de un año, comenzando el día 1° del mes siguiente al de la firma del contrato, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por dos períodos anuales más, hasta un total de tres años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días mediante telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho a reclamación alguna por parte de la empresa adjudicataria. La que tampoco podrá reclamar indemnización alguna al BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

**Art. 19. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACION Y PRESTACION DEL SERVICIO.**

**19.1** Se realizará un inventario de las existencias de maquinarias y herramientas así como el estado de las instalaciones previo al inicio del trabajo por parte de la adjudicataria, el que formará parte del contrato.

**19.2** Las tareas deberán ser desarrolladas tal cual se especifican en la Memoria Descriptiva.

**Art. 20. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras. En caso de factura electrónica se debe enviar a atencionproveedores2@bse.com.uy. El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

**Art. 21. MORA AUTOMATICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 22. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto estimado a abonar mensualmente; para la segunda vez del 10%; y para las sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

**Art. 23. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren. Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes. La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

Las medidas de seguridad de la información durante el intercambio y almacenamiento de datos a los efectos de mantener la reserva exigida por la legislación uruguaya, serán acorde a las leyes vigentes y cláusula de confidencialidad que antecede.

**Art. 24. COSTO DEL PLIEGO.**

 El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

Anexo N° 1 – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_\_\_ , así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

A todos los efectos se constituye domicilio en ­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y electrónico en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MEMORIA TECNICA

# OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE FORESTAL JOAQUÍN SUÁREZ DEL BSE

El servicio de mantenimiento consiste en realizar tareas de mantenimiento en el Parque Forestal Joaquín Suárez (Ruta 47 km 51, Los Cerrillos, Canelones), propiedad del Banco de Seguros del Estado (BSE), en aspectos vinculados a la infraestructura del predio y a su vegetación (en especial las zonas de parque ornamental, y los caminos y áreas cortafuegos).

El Parque posee **716 ha** y padrones que lo integran son el No. 362 (700,1548 ha) y el No. 19.049 (15,7899 ha)**.**

Las **716 ha** del Parque se distribuyen en dos campos contiguos a ambos lados de la ruta 47 (**Campo Principal** con 552 ha y **Campo Anexo** con 164 ha), con la siguiente ocupación de suelos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Superficie (ha)** |
| Forestación | 467,35 |
| Monte Nativo | 58,4 |
| Pastoreo | 183,65 |
| Construcciones y plazas | 6,55 |
|  |  |
| **TOTAL** | **715,95** |

Las tareas a desarrollar deben ser coordinadas y planificadas previamente con el BSE, y se desarrollarán, salvo excepciones previamente autorizadas, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

# DETALLE DE LA VEGETACIÓN E INFRAESTRUCURA

**FORESTACIÓN Y VEGETACIÓN**

La forestación con especies forestales exóticas y bosque nativo del Parque, se distribuye según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **CAMPO PRINCIPAL** |
| **ESPECIE** | **EDAD** | **REBROTE** | **SUPERFICIE** |
|  | **(años)** |  | **(ha)** |
| Eucalyptus | 6 a10 | SI | 93,50 |
| Eucalyptus | mayor a 10 | SI | 78,50 |
| Eucalyptus | mayor a 10 | NO | 35,35 |
| Robles, fresnos, Olmos y parque ornamental | mayor a 10 | NO | 140,50 |
| Salicáceas | mayor a 10 | NO | 6,00 |
| Pinos | mayor a 10 |  | 24,00 |
| Monte Nativo | mayor a 10 |  | 55,00 |
|  |  | **TOTAL** | **432,85** |
| **CAMPO ANEXO** |
| **ESPECIE** | **EDAD** | **REBROTE** | **SUPERFICIE** |
|  | **(años)** |  | **(ha)** |
| Eucalyptus | 6 a10 | SI | 0,20 |
| Eucalyptus | 6 a10 | NO | 4,20 |
| Eucalyptus | mayor a 10 | NO | 30,60 |
| Robles, fresnos y parqueornamental |  | NO | 31,90 |
| Salicáceas | mayor a 10 | NO | 5,50 |
| Araucarias y cipreses | mayor a 10 | NO | 14,40 |
| Monte nativo | mayor a 10 |  | 3,40 |
|  |  | **TOTAL** | **90,20** |

A la superficie anterior se le adicionan 2,7 ha que se denominan “libres”, aunque cuentan con vegetación arbustiva ornamental, para totalizar 467,35 ha forestadas con especies exóticas y 58,4 ha de bosque nativo.

# INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

La superficie edificada del predio, es de unos 950 m2**.**

Las construcciones a las que se les realiza mantenimiento se encuentran todas en el **Campo Principal,** a saber:

1. **Galpón grande:** edificación de 20m x 6 m de paredes de mampostería, techo chapa galvanizada soportada por tirantería de madera, aberturas de hierro y portón de acceso de chapa. Su destino: depósito de materiales, herramientas y maquinaria, así como de elementos de combate de incendios forestales en un sector señalizado como “equipo anti-incendio”.
2. **Sector herrería:** edificación de 3.30 m x 6.55 m, lindero y en comunicación con el galpón grande de paredes de mampostería y techo de chapa galvanizada soportada por tirantería de madera. Aberturas de hierro y portón hacia el exterior de chapa.
3. **Depósito de herramientas:** edificación de 2.3 m x 3.3 m, lindero a galpón grande con comunicación únicamente por sector herrería, paredes de mampostería y techo de chapa galvanizada soportada por tirantería de madera. En este depósito se guardan los equipos utilizados para mantenimiento de las áreas verdes.
4. **Administración, vestuario, baño:** edificación de 10.5 m x 3.3 m lindero a galpón grande sin comunicación interna con éste, paredes de

mampostería, techo de chapa galvanizada soportado por tirantería de madera con cielorraso de quincha exceptuando el baño que no posee cielorraso.

1. **Depósito casa anexo galpón:** edificación de 4 m x 3.6 m contigua y sin comunicación con galpón grande con puerta de chapa que comunica al exterior, paredes de mampostería y techo de chapa galvanizada soportado por tirantería de madera.
2. **Cobertizo con surtidor de combustibles:** edificación de 8.6 m x 5 m. Construcción tipo “tinglado” con única pared de mampostería con techo de fibrocemento autoportante. Se destina a depósito de combustibles y grasas y lubricantes.
3. **Cobertizo para las herramientas:** edificación de 14.6 m x 5 m. Construcción tipo “tinglado” con única pared de mampostería, con techo de fibrocemento autoportante. Se destina a guardar los tractores.
4. **Oficina de Guardia:** edificación de 3 m x 2.4 m, donde se aloja la guardia de seguridad del predio.
5. **Galpón de madera:** edificación de 6 m x 3 m paredes de madera y techo de chapa galvanizada.
6. **Casa de Capataz:** edificación de 10.35 m x 11.7 m. Construcción de paredes de mampostería y techo de chapa galvanizada soportada por tirantería de madera.
7. **Churrasquera y depósito:** edificación de 8.6 m x 4.25 m. Construcción de paredes de mampostería y techo de chapa galvanizada soportada por tirantería de madera.
8. **Balanza:** edificación de 12 m x 3 m. Construcción de paredes de mampostería y techo de chapa galvanizada soportada por tirantería de madera. Capacidad máxima de pesaje es de 40.000 kilos.
9. **Casa Administración:** edificación de 7.4 m x 12.9 m. Construcción de paredes de mampostería y techo de fibrocemento soportada por tirantería de madera con cielorraso de quincha. Pese a que actualmente está en desuso, el estado de mantenimiento es bueno. Destino: casa- habitación.
10. **Parrillero casa Administración:** estructura de madera y techo de quincho sin paredes, superficie de 6 m x 5 m
11. **Casa:** edificación de 9.35 m x 6.59 m. Construcción destinada a vivienda particular de paredes de mampostería y techo de chapa galvanizada soportada por tirantería de madera.
12. **Depósito casa:** edificación anexo a vivienda de 5.5 m x 3.5 m. Paredes de mampostería con techo de chapa galvanizada, de uso particular del morador de la misma.

En el **Campo Anexo** las construcciones del casco se encuentran en estado de abandono y no son objeto de mantenimiento, a saber:

1. **Casa Anexo:** edificación de 16.7 m x 5.3 m de paredes de mampostería y techo de chapa galvanizada.
2. **Depósito Anexo:** edificación de 5.4 m x 6.40 m, de paredes de mampostería y techo de chapa galvanizada.

# TAREAS BÁSICAS:

**GENERALIDADES**

Las tareas a realizar se vinculan a la protección del patrimonio del Parque, o sea las actividades habituales que exige el mantenimiento y limpieza de las construcciones existentes, caminos, alambrados, áreas cortafuegos, zonas enjardinadas, maquinarias, equipos y herramientas, así como algunas tareas vinculadas a adecuar mejor el área para las actividades de uso público (bancos y recipientes para residuos en madera, mantenimiento de la Xiloteca existente y de cartelería).

Las Tareas vinculadas al mantenimiento de áreas verdes involucran actividades tales como: limpieza de cortafuegos y áreas verdes, incluyendo jardines (corte de pasto, poda ornamental y sanitaria de árboles y plantas; barrido, recolección y disposición final de desechos, plantación de ejemplares), lo cual involucra el empleo de herramientas y equipos como tractor con rotativa, tractor de jardín (cortacésped), motosierras, podadora de altura, desmalezadora, podadora de cercos, machetes, hachas palas, palas de pocear, azadas, horquillas y escobillas.

Las tareas vinculadas al mantenimiento de infraestructura y maquinarias y equipo involucran: reparación de porteras y de alambrados perimetrales e internos; la limpieza y pintura de construcciones (incluyendo el uso de hidrolavadora); tareas de mantenimiento de maquinarias y equipo; la construcción y mantenimiento de cartelería para el parque; mantenimiento eléctrico; tareas de soldar con eléctrica y autógena; tareas de gomería (cubiertas delanteras de los tractores y zorras); la mejora y mantenimiento de la caminería interna del Parque (que incluye el uso de palas niveladoras); colaboración en el inventario de los bosques y recursos naturales del área y en actividades orientadas al uso público (instalación de carteles en sitios de interés y senderos; limpieza de sendero para posibilitar el senderismo guiado; construcción y colocación de bancos rústicos).

Estas tareas implican que el personal de la Empresa se desempeñe como tractorista (lo cual incluye el mantenimiento en general de maquinarias y equipos, el manejo de moto desmalezadora manual de disco o estrella, la conducción de vehículos de transporte y cargas livianas) y de motosierrista (incluyendo operación en apeo, trozado y desramado; así como mantenimiento de motosierras).

El cumplimiento de las tareas debe desarrollarse de tal forma que no se obstaculice el uso del Parque cuando se desarrollen en éste actividades de uso público o de cosecha de los bosques.

Aquellas actividades que la Empresa entienda necesario desarrollarlas el fin de semana, deberán ser coordinadas previamente con el BSE.

A continuación se describen las tareas a realizar en cada uno de los campos que componen el Parque. En el plano adjunto del Servicio de mantenimiento del Parque se visualiza el perímetro de cada campo, los sectores forestados, los cortafuegos y caminos, y se identifican los principales sectores que se mencionan en la descripción de tareas.

# DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN CAMPO PRINCIPAL (552

**ha)**

1. Mantenimiento de galpón grande, depósito de combustible, Xiloteca (colección de muestras de madera), baños, administración, casa ingenieros, parrilleros. A todo se le realiza limpieza, pintura, arreglos eléctricos y mantenimiento general.
2. Reparación y mantenimiento de alambrados en todo el predio (incluyendo la plazoleta de las palmeras); incluso porteras y dos kilómetros de alambrado eléctrico.
3. Trabajos de herrería y carpintería (se construye y mantiene cartelería, recipientes para basura y bancos en madera); reparación de ruedas pinchadas (tareas de gomería) y trabajos básicos de mecánica.
4. En el parque ornamental del Sector 1 (4,5 ha), se realiza mantenimiento con tractor grande con rotativa y en los lugares cercanos a las construcciones se trabaja con un tractor corta césped, se podan los cercos y se realizan podas de altura (se emplean podadora de altura, tijeras y motosierras, entre otras).
5. En los Sectores 2, 4 y 5 en el parque ornamental (5,5 ha), se realiza pasaje de rotativa con tractor grande y podas de palmeras y otras especies, empleando podadora de altura, motosierra y tractor con zorra.
6. En la plazoleta de las palmeras se pasa tractor con rotativa y se podan las palmeras (empleando podadora de altura y tractor con zorra).
7. En unas 112 ha de caminos y áreas cortafuegos se les pasa rotativa con los tractores grandes y se cortan y retiran los árboles que se caen por el viento, mediante el empleo de motosierras, tractor y zorra.
8. Se mantienen uno 7 km de senderos, mediante podas y retirada de árboles caídos. Se trabaja con motosierras y podadora de altura, tractor con rotativa y con zorra.
9. La limpieza de los cortafuegos perimetrales en zonas de mayor riesgo, incluye pasar tractor con excéntrica en el límite de campo con la ruta 47, en el límite con el Camping del Parador Tajes y en el lindero con los vecinos al este del Parque (se pasa la excéntrica en una anchura del corta fuego de 5 m).
10. Se prepara leña para el consumo interno del Parque, a partir de árboles secos y con problemas sanitarios, empleando la motosierra, así como tractor y zorra.

# DETALLE TAREAS MANTENIMIENTO CAMPO ANEXO (164 ha)

1. En 50 ha de caminería y retiros, se pasa tractor con rotativa para mantener controlada la vegetación y prevenir incendios.
2. En los cortafuegos perimetrales del campo, se pasa tractor con excéntrica en todos los límites con los campos vecinos y con Ruta 47, en un ancho de unos 3 metros.
3. En la zona de 28 ha (donde hubo una plantación de pinos), se pasa tractor con rotativa por el rápido avance del espinillo (especie invasora).
4. En las 2.3 ha de plazoleta ornamental, se pasa tractor con rotativa, y se realizan podas y cuidado de las especies (cuidando sanidad, porte y la prevención de incendios).
5. En 2.8 ha de álamos, se le pasa tractor y rotativa.
6. En 30 ha de robles, se pasa tractor con rotativa, y se efectúan algunas podas para que pase el tractor y de los robles secos (por sanidad y prevención de incendios).
7. Reparación y mantenimiento de los alambrados en todo el campo.
8. Limpieza en los alrededores de la casa abandonada.

# MATERIALES E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

A excepción de los implementos de protección personal, todos los materiales, implementos, maquinarias, etc., que se entiendan necesarios para la realización de las tareas serán suministrados por el BSE en el Parque.

Entre las maquinarias existentes en el Parque para la realización de las tareas, cabe mencionar: un tractor con cabina de 84 hp; un tractor de jardín de 18 hp y dos rotativas (de 1,7 m de ancho y 2,25 m de ancho de corte).

# PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS

Con la oferta se deberá presentar un **Plan de Trabajo** que incluya la descripción de las tareas, detallando frecuencia y horarios en que se desarrollarán las mismas, así como el personal que el oferente asignará a cada una de ellas.

Se deberá contar con un servicio de respuesta para atender las necesidades que puedan surgir.

El personal afectado a las tareas deberá, tanto al ingreso como al egreso del Parque, firmar en la Guardia una planilla, y dejar su tarjeta de identificación, las cuales serán devueltas a la salida del predio.

La tarjeta de identificación deberá ser provista por la Empresa, y en la misma deberán figurar: Nombre del empleado, Cédula de Identidad, Cargo y número de empleado.

El BSE será responsable de verificar el correcto cumplimiento del servicio.

Es requisito indispensable, y se deben presentar todos los comprobantes correspondientes, que todo el personal cuente con Carné de Salud vigente y Certificado de Buena Conducta.

La Empresa deberá designar un interlocutor válido para el intercambio de información sobre tareas realizadas o a realizar, como asimismo hacerle llegar

observaciones que se entiendan necesarias, sin perjuicio de las coordinaciones generales de tareas que se determinen.

La empresa adjudicataria deberá entregar planilla del personal afectado al servicio, la cual debe contener: Nombre y Apellido, Cedula de Identidad y Cargo. Será responsabilidad de la empresa mantenerla correctamente actualizada.

# CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El BSE exigirá al adjudicatario que se verifique un óptimo nivel de mantenimiento en todos las áreas parquizadas y cortafuegos, en la medida que las condiciones climáticas y del suelo lo permitan (corte de pasto; podas; recolección de ejemplares, ramas, hojas caídas y otros desechos; barrido, recolección y disposición de los desechos recogidos, etc.), así como de la limpieza y mantenimiento general de las construcciones.

Para el control de calidad del servicio se realizarán recorridas por los espacios exteriores y construcciones, por parte de personal de la empresa adjudicataria y del BSE a efectos de realizar un control visual del servicio prestado.

Además el BSE podrá en cualquier momento implementar otro método de control que considere necesario.

El BSE verificará el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario en la oferta.

Además el BSE podrá en cualquier momento implementar otro método de control que considere necesario.

El BSE podrá solicitar en cualquier momento, aumentar la dotación de personal si considera que el Servicio no se cumple satisfactoriamente, sin que ello signifique un aumento del precio acordado.

# NORMAS DE SEGURIDAD

La empresa estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención para el personal afectado a las tareas según lo dispuesto en la normativa vigente. Será responsabilidad de la empresa brindar a sus empleados los implementos de protección personal exigidos en la misma.

# COMPLEMENTACION DEL SERVICIO

Las tareas, espacios e infraestructura que a título simplemente de reseña se mencionan precedentemente, no constituyen una enumeración taxativa y no están excluidas aquellas que no estén específicamente indicadas.

